

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Cinco (5) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Auto Notificado en Estado No. 020 del seis (6) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 110014003066-2018-00233-00.

En atención al informe secretarial que antecede, visible en el folio 069 del cuaderno principal, y considerando que de manera errónea, el presente proceso fue remitido el 15 de enero de la presente anualidad a la Oficina Judicial de Ejecución, con el respectivo traslado de títulos judiciales, lo cual no era procedente dado que el proceso ya se encontraba terminado, y lo pertinente era pago de títulos judiciales por concepto de costas que fueron ordenadas a favor de la ejecutada, por lo anterior el Despacho dispone:

PRIMERO: Por medio de la secretaría, ofíciase al Área de Títulos de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que proceda de forma inmediata con la conversión de los depósitos constituidos a favor del asunto de la referencia.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la solicitud que obra a Fl 65 del índice electrónico se autoriza el retiro de la demanda de Adela Angarita Hernández Contra el Banco de Bogotá S.A.

TERCERO: Se ordena a la secretaría entregue y pague a la demandada Adela Angarita Hernández los títulos allegados que se consignaren a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia, de la conversión realizada en el numeral primero hasta la concurrencia del valor de las costas aprobadas por 3.200.000,00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

Firmado Por:
Jorge Eliecer Ochoa Rojas

Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612c784deea7ab1ed5e64bb24818e4ae296e8312f3081f6c19f09b23b9c63fe7**

Documento generado en 05/03/2024 03:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>